



RESOLUCION EXENTA N° 25 /
COPIAPO, **05 de Febrero del 2021.**

VISTOS: Lo establecido en el Decreto N° 1263 de 1975; Decreto N° 287 del 02.08.2019 y Resolución N° 1018 del 16.04.2013, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, Contraloría General de la República; Ley N° 19.886; Ley N° 18.575; R.E. N° 87 del 08.01.2019, Subsecretaría del Interior; R.E.N° 7338 del 12.12.2016, Subsecretaría del Interior.

CONSIDERANDO

1.- Que, por R.E. N° 7338 del 12.12.2016, el Ministerio del Interior y S.P., dispuso el alta del siguiente vehículo asignándolo a la Gobernación Provincial de Copiapó:

Tipo vehículo : Station Wagon
Marca : Hyundai
Modelo : New Tucson GL 2.0
Año : 2012
Color : Gris
Motor : G4KDBU537968
Chasis : KMHJT81BCCU388874
I.R.V.M : DRCT 83-K
Placa Fiscal : DRCT 83-K

2.- Que, al vehículo individualizado precedentemente, se le requiere realizar la mantención de los 260.000 Km., y que en la ciudad de Copiapó, existe un único servicio autorizado para los servicios de mantención del bien, los cuales deben ser compatibles con el modelo y sistema existente del vehículo que ha sido previamente adquirido por el Servicio de Gobierno Interior.

3.- Que, la Empresa Automotriz Depetris Deflorian Rut. N° 76.244.270-1, ubicada en calle Ramón Freire N° 64-72, Copiapó, a valorizado el trabajo completo en la suma de \$ 270.880.- IVA incluido.

4.- Que, de acuerdo al Artículo N° 8, letra D, de la Ley de Compra y al Artículo N° 10, N° 4, del Reglamento N° 250 del 2004 de la Ley de Compras N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, autoriza el trato directo.

RESUELVO

1.- **APRUEBESE**, el trato directo, para la mantención de los 260.000 km., del vehículo marca Hyundai New Tucson GL 2.0, año 2012, color gris, placa patente DRCT - 83, de la Gobernación Provincial de Copiapó con el proveedor Automotriz Depetris Deflorian Rut. N° 76.244.270-1, ubicada en calle Ramón Freire N° 64-72, Copiapó, por la suma de \$ 270.880.- IVA incluido, que de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 8, letra D, de la Ley de Compra y al Artículo N° 10, N° 4, del Reglamento N° 250 del 2004 de la Ley de Compras N° 19.886, autoriza el trato directo.

2.- **DEJESE**, establecido que el gasto es con cargo al Presupuesto de Gobernación Provincial Copiapó 2021.

www.mercadopublico.cl

3.- **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal

4.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**


PAULINA BASSAURE AGUIRRE
GOBERNADORA PROVINCIAL DE COPIAPO

DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica G.P.C.
 - Unidad de Adm. y Finanzas G.P.C.
 - Unidad de Transparencia G.P.C.
 - Archivo.
- PBA/ENC/enc.

